

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA EN MOQUEGUA"

FECHA: Moquegua, 19 de mayo del 2025.	
Unidad de Organización	OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MOQUEGUA
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500909: GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Meta Presupuestaria	321
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA EN MOQUEGUA

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 192 (ADJUNTAR ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 029 (ADJUNTAR ANEXO 06)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Está orientada para proporcionar refrigeración eficiente y confortable en las instalaciones de la Oficina, manteniendo una temperatura agradable durante períodos de calor intenso.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

- La presente contratación tiene por objeto realizar la adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para la Oficina Desconcentrada en Moquegua del Ministerio de Relaciones Exteriores

Objetivos Específicos:

- Garantizar condiciones adecuadas de climatización y confort térmico en los ambientes de la Oficina Desconcentrada en Moquegua, con la finalidad de mejorar el bienestar del personal y la atención al público usuario

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Moquegua viene desarrollando actividades esenciales orientadas a la atención de población en situación de movilidad humana, así como funciones de enlace interinstitucional y acciones consulares descentralizadas. Estas labores se



realizan en espacios físicos cerrados que, debido a las condiciones climáticas de la región, presentan altas temperaturas y una deficiente ventilación natural durante la mayor parte del año.

Actualmente, la sede no cuenta con un sistema de climatización adecuado, lo que afecta no solo el bienestar del personal, sino también la eficiencia del trabajo administrativo y la calidad del servicio brindado al público. Además, la ausencia de control térmico puede comprometer el funcionamiento de los equipos informáticos y la conservación de documentación oficial y sensible, elementos críticos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

En ese sentido, la adquisición de equipos de aire acondicionado resulta imprescindible para asegurar condiciones laborales dignas, preservar los recursos tecnológicos de la institución, y garantizar una atención oportuna y de calidad a los usuarios que acuden a esta sede regional.

Por tanto, se justifica técnicamente la necesidad de realizar esta contratación, en beneficio de la operatividad continua y eficiente de la Oficina Desconcentrada en Moquegua.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT PARED	03	UNIDAD

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

CARACTERÍSTICA/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Velocidad de compresor	Sistema inverter
Ruido interior (dB)	≤55
Ruido exterior (dB)	≤55
Capacidad de enfriamiento (BTU/h)	24 000
Gas refrigerante	R 410A
Filtro multi protección	De fábrica
Limpieza automática	De fábrica
Protección anticorrosiva	De fábrica
Control de temperatura	De 18°C a 24°C
Condición de los bienes	Nuevo sin uso



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER): A	Cumplir con lo establecido en la Tabla I.1 Anexo 8 Aire Acondicionado del documento técnico de la referencia.	Reglamento técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM
Tensión de funcionamiento 220 V	Cumplir con lo establecido en la Subregla 2, Regla 020-500 del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM
Frecuencia 60 Hz	Cumplir con lo establecido en la Regla 020-502, del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Ley N°29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

No aplica

6.7. Transporte.

No aplica

6.8. Seguros.

No aplica

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de (12) meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargo de las funciones de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.



6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

a) TRABAJOS A REALIZAR MONTAJE E INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA

- *Izaje y montaje de la Unidad de aire acondicionado, que debe incluir sistema de refrigeración, drenaje, sistema eléctrico de fuerza y control.*
- *Suministro de accesorios al evaporador.*
- *Confección e instalación bases metálicas de Angulo de 11/4 para el condensador.*
- *Suministro de soportes o colgadores para los evaporadores.*
- *Suministro de una (1) bandeja de plancha galvanizada colectoras de agua para condensador.*
- *Suministro e instalación de presostatos de alta acarreo, y baja presión, protectores de fase y control remoto.*
- *Suministro e instalación de canaletas decorativos para cubrir las tuberías de refrigeración de enlace entre el evaporador y condensador.*
- *Presurización con nitrógeno, prueba de fugas y estanqueidad del circuito vacío hasta romper el vacío y carga de gas refrigerante ecológico 410A hasta su carga de operación.*
- *Instalación de drenaje adosable con tuberías PVC de 3/4 descarga de agua en troncal más cercano o existentes*
- *Manguera para bomba drenaje*
- *Suministro de bomba de condensado.*
- *Trampas para evitar el mal olor, con respiraderos.*
- *Trabajos necesarios para la operatividad del Equipo.*

b) PARTE ELECTRICA

Suministro de:

- *Llave interruptora temo magnética 2 x30*
- *Cable AWG N° 10 para el condensador*
- *Cable AWG N° 14 para el evaporador.*
- *Cajas de pase*
- *Tubos de PVC para el tendido eléctrico*
- *Entubo y canaletas decorativas.*

c) OTROS:

- *Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización de las oficinas.*
- *Suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos necesarios, para la instalación y operación del equipo de aire acondicionado.*
- *Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.*
- *Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos e implementos de seguridad (EPP) y su respectivo seguro complementario de accidentes de trabajo (SCTR).*

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica



6.14. De ser el caso, se puede consignar otros requisitos, conforme a la naturaleza de la contratación

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- El proveedor debe acreditar dos (2) ventas de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- El RUC y RNP se acreditará con copia simple.

Nota: Se deberá acreditar la experiencia solicitada, el RUC y el RNP en la etapa de presentación de cotización.

8.2. Del personal

No aplica

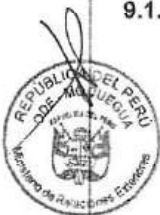
IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de



la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de Intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** ODE Moquegua

b) **Área responsable de las medidas de control:** ODE Moquegua

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes será en el local de la Oficina Desconcentrada en Moquegua ubicada en Calle Primavera E-7, Urb. Primavera, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas.

11.2. Plazo de entrega:

*El plazo de entrega de los bienes requeridos será de **ocho (08) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.*

*El Plazo de la instalación de los bienes será de **siete (07) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes.*

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **OFICINA DESCONCENTRADA EN MOQUEGUA PREVIO VISTO BUENO DE LA UNIDAD DE ALMACÉN** y la conformidad será otorgada por **OFICINA DESCONCENTRADA EN MOQUEGUA** en el plazo*



máximo de **SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN,** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UNA (1) SOLA ARMADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la ODE MOQUEGUA
- Documento del funcionario responsable de la ODE MOQUEGUA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Documento donde se señale la Garantía del bien

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina Desconcentrada en Moquegua, sito en Calle Primavera E-7, Urb. Primavera, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica


Franklin Miller Rojas Escalante
MINISTRO - DIRECTOR (e)
Oficina Desconcentrada Moquegua
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA